



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 027 -2015-SERNANP

Lima, 12 FEB. 2015

VISTO:

El Memorandum Nº 128-2015-SERNANP-OA de la Oficina de Administración y el Informe Nº 036-2015-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Presidencial Nº 317-2014-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante el Informe Nº 020-2015-SERNANP-OA-UOFT adjunto al Memorandum Nº 128-2015-SERNANP-OA, la Unidad Operativa Funcional de Tesorería informa sobre el desembolso de S/. 271,200.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, cifra que corresponde al sexto desembolso a favor del SERNANP, en el marco del convenio suscrito entre la fundación Conservación Institucional (C.I.) y el SERNANP.

Que, mediante el Informe Nº 036-2015-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP por la suma de S/. 271,200.00 Nuevos Soles, en el marco del convenio suscrito entre la fundación Conservación Institucional (C.I.) y el SERNANP;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece, “...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.”;



Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada por RD N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante la RD N° 022-2011-EF/50.0, RD N° 025-2013-EF/50.01 y por la RD N° 027-2014-EF/50.01, señala que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de balance y Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y; en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (271,200.00)**, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
 PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 SERNANP
 (en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS	1.5	: Otros Ingresos	271,200.00
	1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones	
	1.5.4.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	
	1.5.4.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes de Donaciones	271,200.00
	1.5.4.1.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Juridicas	
		TOTAL INGRESOS	271,200.00

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO				TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	2.5 Otros Gastos	TOTAL GASTO CORRIENTE	2.6 Adquisicion de activos no Financieros	
001	057	0000475	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA	267,170.00	230.00	267,400.00	3,800.00	271,200.00
			3 000475 AREAS NATURALES PROTEGIDAS CON CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE	249,094.00	0.00	249,094.00	3,800.00	249,094.00
			5002994 PATRULLA E Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES	232,454.00	0.00	232,454.00	3,800.00	232,454.00
			5005118 VIGILANCIA PARTICIPATIVA	16,640.00				
		3000001	ACCIONES COMUNES	18,076.00	230.00	18,306.00	0.00	18,306.00
			5000276 GESTION DEL PROGRAMA	18,076.00	230.00	18,306.00	0.00	18,306.00
			TOTAL EGRESOS	267,170.00	230.00	267,400.00	3,800.00	271,200.00

